BOGOTÁ

CIRCULAR N°. 044 / 06 de mayo de 2020

Para: **SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES/AS DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, GERENTES/AS, PRESIDENTES/AS, DIRECTORES/AS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL DISTRITO, SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA, SOCIEDADES PÚBLICAS, EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.**

De: **SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.**

Asunto: **Aclaración a la circula 043 de la Secretaría General que Directrices para retornar al desempeño presencial de las funciones y obligaciones de los organismos públicos distritales.**

Reciban un cordial saludo,

Por instrucciones de la Alcaldesa Mayor se precisa que el alcance de la circular 043 en ningun caso implica el retorno inmediato, a partir del 11 de Mayo, de todos los funcionarios del Distrito. El alcance de la circular 043 solo da instrucciones al equipo directivo de cada entidad de iniciar la implementación de los protocolos de bioseguridad establecidos en las normas nacionales y distritales, la permanencia de teletrabajo y trabajo en casa como medio preferencial, y el establecimiento de turnos de trabajo en diferentes horarios para la reincorporación gradual y segura de funciones presenciales.

Esto con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones dadas a los entes territoriales de asistencia a la población pobre y vulnerable, las actividades de los servidores públicos y contratistas del Estado que sean estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, para garantizar el funcionamiento de los servicios indispensables del Estado, de verificación de protocolos, establecer los lineamientos de gradualidad y reinicio de las más de 46 actividades económicas autorizadas por el Gobierno Nacional.

Cordialmente,

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General
Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.